



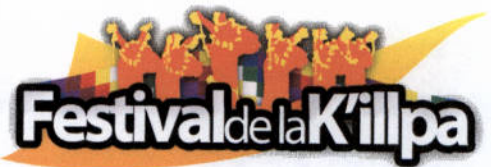
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS Y SANDRA EVELYN MAMANI MAMANI

En ARICA, a 18 de Abril del 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, Corporación de Derecho Público, Rut No. 69.250.700-2, representado por su Alcalde, don **GREGORIO MARIO MENDOZA CHURA**, chileno, casado, cédula de identidad y Rut N° 9.232.529-6, ambos domiciliados en Ignacio carrera Pinto S/N, Localidad de Visviri, Comuna de Visviri, por una parte, y por otra doña **SANDRA EVELYN MAMANI MAMANI**, Cedula Nacional de Identidad RUT N° 12.937.574-4, Domiciliada en Avda. Capitán Avalos N° 2742, Población Santa Rosa Arica, Productora de eventos, en adelante "la prestadora de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato.

- PRIMERO:** La Municipalidad llevara a cavo la ejecución de la actividad denominada Lanzamiento oficial del "**1er festival de la K'illpa VISVIRI 2012**", actividad que se desarrollará el día viernes 20 de Abril del 2012, en el Hotel del Valle de Azapa, Comuna de Arica.
- SEGUNDO:** En el marco de esta actividad la Municipalidad contrata a la prestadora de servicios para que el Conjunto Folklórico Musical Chileno "**UQHARY**", que representa, para que actúe en la actividad programada y señalada en la clausula primera del presente contrato. La ejecución del contrato se efectuará en vivo, en una función que tendrá una duración de 45 minutos en horario diurno el cual estará establecido en el programa oficial de la actividad, el cual para todos los efectos legales se entiende ser parte integrante del presente contrato, en la ciudad de Arica, el día **20 de Abril de 2012**, a partir de las 12.00 Hrs.
- TERCERO:** La productora se responsabilizará del sonido, ambientación y grupo de danza, además de la actuación del grupo UQHARY.-





- CUARTO:** La Municipalidad pagará la suma única y total de **\$388.889 (trescientos ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y nueve pesos)**, impuestos incluidos, al momento de la presentación, previa presentación de la boleta, recibo o factura respectiva, la cual será visada por la Unidad Fiscalizadora del presente contrato, el Sr. Alex Castillo Blas, Administrador Municipal.-
- QUINTO:** Para todos los efectos legales, derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de ARICA, sometiéndose a la competencia de sus tribunales.
- SEXTO:** La personería de don **GREGORIO MARIO MENDOZA CHURA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, consta en el Oficio N° 169 del TER, de fecha 04 de Noviembre del 2008.-
- SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en CUATRO ejemplares de igual tenor y validez, quedando cinco en poder de la I. Municipalidad de General Lagos y uno en poder del interesado.

En conformidad firman:



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

SANDRA EVELYN MAMANI MAMANI
REPRESENTANTE UQHARY
RUT N° 12.937.574-4

